



BOLETIN ECLESIASTICO

DE LOS OBISPADOS DE

SALAMANCA Y CIUDAD-RODRIGO.

Esta publicacion oficial, que solo se hace para las Iglesias y Párrocos de ambas Diócesis saldrá dos veces al mes en los dias que el Prelado dispusiere. Las reclamaciones se dirigirán á la Secretaria de Cámara del Obispado.

ALOCUCION

pronunciada en el Consistorio Secreto de 20 de Diciembre último, por nuestro Santísimo Padre el Papa Pio IX.

Venerables Hermanos: Dios, rico en misericordia, que nos consuela en todas nuestras tribulaciones, mezcla las alegrías á las tristezas, Venerables Hermanos, á fin de que esperando siempre en Él, y sin dejarnos intimidar por los obstáculos, caminemos con paso cada vez mas firme por la vía de la justicia, y que sosteniendo sin temor la causa de su Santa Iglesia, consagremos todas nuestras fuerzas al completo ejercicio de nuestro ministerio apostólico.

Todo el mundo ve con seguridad cuántos testimonios de su divina bondad nuestro Señor clementísimo se ha dignado prodigarnos, en el seno de las mas graves calamidades de que en estos tiempos de grande iniquidad

se halla afligida la Iglesia, y en medio de los graves peligros con los cuales ha sido probada y por todas partes cercada esta Sede Apostólica. Precisamente cuando Satanás, sus satélites y sus hijos no cesan de desencadenar su furia de la manera mas horrible contra la Religion divina, contra Nos y contra la Cátedra de S. Pedro, y devastan y atormentan á las poblaciones de la infortunadísima Italia, á Nos tanto tiempo consagrada, el Dios de misericordia y de bondad se manifiesta de una manera ostensible y admirable á su Iglesia, corre en su ayuda y la protege con el apoyo de su virtud omnipotente. Ved aquí, Venerables Hermanos, que todos los Prelados del mundo católico, estrechamente unidos á Nos por los lazos de la fe y unidad, y unánimes en defender la Santa Sede y movidos por un solo pensamiento, por un sentimiento único, no cesan, unos de viva voz y otros con la pluma en la mano, de defender la causa del catolicismo y la nuestra y la de la Santa Sede.

Los mismos seglares en las grandes públicas asambleas de Europa, alzan la voz para la proteccion de la Iglesia católica y de esta Santa Sede y en el interés de nuestro poder temporal acaba de ser espléndida y magníficamente defendida en el Senado de París principalmente y en el cuerpo legislativo con casi unánimes sufragios, y con aplauso y gozo de todos los hombres de bien. Las poblaciones católicas, execrando enérgicamente la abominable perfidia de nuestros enemigos, se apresuran regocijadas á atestiguar por demostraciones públi-

cás y espléndidas su afeccion filial hácia Nos, y á proclamar su piedad y su veneracion á la Santa Sede, y aliviar su miseria por continuas larguezas: y los fieles de ambos sexos, hasta los pobres mismos, acuden en auxilio nuestro con su dinero, y entre los eclesiásticos y entre los seglares se ven escritores muy ilustres que en sus obras y muy discretos oradores que en sus discursos en el seno de las asambleas políticas, tienen á gloria defender y sostener los principios venerables é incontestables de la justicia, de la verdad y de la Santa Sede; y los defienden con ardor y talento, refutando victoriosamente todas las mentiras de sus adversarios.

¡Y cuántos hombres de nobilísimo nacimiento, pertenecientes á casi todos los países, llenos de fervor por la causa de la Religion abandonando sus familias, sus mujeres y sus hijos han acudido en auxilio de nuestra ciudad, y arrostrando peligros y fatigas, no han vacilado en alistarse en nuestra milicia y en esponer su vida por la Iglesia, por Nos y por la soberanía de nuestra Santa Sede! Hasta padres católicos, inflamados del espíritu religioso, envian á sus hijos, tal vez á su único hijo, á defender á la Santa Sede, é imitando el ilustre ejemplo de la madre de los Macabeos, tienen á gloria y contento verles derramar su sangre por tal causa.

A mas, los pueblos sometidos á nuestra autoridad civil, aunque espuestos por culpa de los hombres mas perversos á emboscadas criminales, á amenazas y males de todo género, permanecen firmes y estables en su fe hácia

Nos y la Santa Sede. Entre ellos se distingue seguramente el pueblo romano, que Nos es profundamente caro, y que merece todas nuestras alabanzas; porque casi todos los ciudadanos de cualquier orden, grado y condicion que tengan en nuestra buena ciudad, nos prueban á porfía su afecto y sumision hácia Nos, su obediencia á nuestra autoridad civil y á la de nuestra Santa Sede, y arden en deseos de socorrernos. Vos sabeis tambien, Venerables Hermanos, cuánto se distinguen por su fidelidad nuestros soldados, dignos sin escepcion de todo elogio: con qué admirable valor han combatido contra las partidas de esos hombres criminales, y con qué gloria han sucumbido en el campo de batalla por la causa de la Iglesia. No ignorais tampoco que el augustísimo y poderoso Emperador de la noble y generosa nacion francesa, considerando nuestros graves peligros, ha enviado sus valientes soldados que, asi como sus ilustres gefes y con un celo y un ardor estremados, especialmente en los combates de Mentana y de Monte-Rotondo, han tenido á bien prestar socorro á nuestros soldados, luchar valerosamente en sus filas y arrostrar la muerte por esta Santa Sede, cubriendo asi su nombre de gloria.

Vos sabeis cómo brilla cada dia mas con la ayuda de Dios la luz divina del Evangelio, especialmente en los paises de las santas misiones; cómo nuestra santísima religion toma nuevo incremento; cómo los que estaban sumidos en las tinieblas y en la sombra de la muerte, librándose de las nubes que oscureccian su entendimiento,

se refugian al seno de la Iglesia nuestra santa madre; y cómo, en fin, en todas partes se desarrollan diversas instituciones piadosas, tan útiles á todas las clases y tan conformes con las necesidades de la sociedad cristiana y civil.

Todos estos hechos que Nos recordamos brevemente; esas multiplicadas asechanzas de los impíos, por admirables modos descubiertas y destruidas, nos hacen ver con claridad cuán maravillosamente protege á su Iglesia el Señor Todopoderoso y lleno de misericordia, en cuya mano estan los corazones de los hombres; cómo quiere probarnos hasta la evidencia que las puertas del infierno prevalecerán contra ella, y que Él mismo estará con nosotros hasta la consumacion de los siglos. Por eso, Venerables Hermanos, demos siempre las mas rendidas acciones de gracias por toda la eternidad al Padre clementísimo de las misericordias, por tantos beneficios que de Él recibimos, y poniendo en Él toda nuestra esperanza y toda nuestra confianza, no cesemos de hacerle las súplicas mas fervorosas, para que por los méritos de su único Hijo, nuestro Señor Jesucristo, continúe salvando á su Iglesia de todas las calamidades, que nos libre de nuestros enemigos y de los suyos, y confunda y disipe sus proyectos y sus deseos impíos. Roguémosle tambien que se digne traer á saludable penitencia y al camino recto de la justicia á esos mismos enemigos, incluso aquellos que, hechos prisioneros al combatir contra Nos, y tratados por Nos con toda caridad, insisten sin embargo en su obstinacion.

Para obtener que Dios se vuelva mas facilmente á nuestras súplicas, hemos recurrido á la intercesion de la *Inmaculada Virgen Maria*, Madre de Dios, que es para todos nosotros una Madre llena de ternura, el mas poderoso ausilio de todos los cristianos, la que obtiene cuanto pide, la que nunca pide en vano. Despues hemos recurrido á la intercesion de los bienaventurados San Pedro, príncipe de los Apóstoles, de Pablo, su compañero de apostolado, y de todos los Santos que reinan con Cristo en los cielos. Pero antes de terminar, no podemos menos de dirigir las felicitaciones mas completas y merecidas, al propio tiempo que la espresion de todos nuestros sentimientos de gratitud, á los que contribuyen con tanta gloria suya á la defensa de nuestra santa causa y de la Santa Sede, tanto por sus escritos y por sus ofrendas, como de cualquier otra manera que sea, y hasta con peligro de su vida. No nos olvidemos en todas nuestras oraciones, súplicas y acciones de gracias de orar humilde y ahincadamente á Dios, de quien desciende todo beneficio escelente y todo don perfecto, para que se digue colmar con los mas ricos favores de su gracia divina y toda suerte de bendiciones celestiales á todos esos hijos de la Iglesia que nos son tan queridos, y que son los intrépidos defensores de su Iglesia.

Del Boletin Eclesiástico de Santiago, tomamos las interesantes resoluciones dadas por el Emmo. Sr. Carde-

nal de aquella Diócesis que á continuacion se insertan, y sobre las que llamamos la atencion de los Curas Párrocos.

SECRETARÍA DE CÁMARA.

Como se hayan suscitado algunas dudas sobre la aplicacion é inteligencia del Decreto de supresion de algunos dias festivos, nos ha parecido conveniente publicarlas en este boletin con las respuestas dadas por nuestro Emmo. Prelado, para que los señores Párrocos de este Arzobispado sepan á que atenerse. Dice la primera:

1.^a Una vez que la obligacion de decir dos misas los dias festivos es para que los fieles cumplan con el precepto de oirla, dispensados estos ahora de esa obligacion, ¿puede y debe el párroco decir dos misas en los dias festivos suprimidos, no teniendo otro sacerdote, solo porque los del anejo satisfagan la devocion que puedan tener de oirla en su iglesia en dichos dias festivos suprimidos? Respuesta, *Negative.*

2.^a ¿Cumple el párroco con decir misa en la iglesia principal á hora proporcionada para que puedan oirla todos los que tengan devocion? R. *Affirmative.*

3.^a Habiendo otro sacerdote que diga misa, y diciéndola antes todos los dias festivos en la iglesia del anejo, ¿deberá hacerlo ahora en los suprimidos, ó podrá decirlos esos dias, como lo hace en los dias sueltos, en una capilla, á la que puedan concurrir con mas facilidad tanto él, como la mayor parte del vecindario? R. *Se aconseja pero no se manda.*

4.^a Si el párroco por imposibilidad física ó moral,

no puede decir misa, ¿estará obligado á hacerlo por medio de otro sacerdote los dias festivos suprimidos, del mismo modo que debe hacerlo en los demás dias que son de precepto, ó cumplirá con decir y aplicar la misa en otro dia cualquiera? R. A la primera parte *negative*, á la segunda *affirmative*.

5.^a Para los párrocos que tienen obligacion de aplicar dos misas por el pueblo, por tener dos parroquias, ¿subsiste aun esa misma obligacion en los tales dias suprimidos? R. *Se ha consultado á Roma, y en cuanto se reciba contestacion de la S. Congregacion del Concilio, se publicará.*

6.^a Los simples sacerdotes, que, para santificar las fiestas deben decir ú oír misa, ¿están obligados á lo mismo en las ahora suprimidas, ó quedan como el simple fiel, si no tienen obligacion particular de decirlo? R. *Se reputan como simples fieles.*

7.^a Alcanza á los curas y á sus familiares, la dispensa del trabajo en los dias festivos suprimidos, que eran de fiesta entera? R. *Affirmative.*

8.^a Se pueden leer las proclamas matrimoniales en los dias de fiesta suprimidos? R. *Negative.*

9.^a Cómo han de hacer los párrocos para explicar los misterios de la Natividad de la Virgen, de S. Juan Bautista, de S. Esteban, etc. etc? R. *Estos y otros misterios pueden explicarlos, bien sea en las dominicas inmediatas, ó en cualquiera otra en que el Evangelio del dia tenga relacion con ellos. No pudiendo en esto darse regla fija queda á la prudencia y discrecion del párroco el hacerlo cuando lo juzgue mas oportuno.*



Santiago 9 de Enero de 1868.—Lic. Pablo Cuesta,
Canónigo Secretario.

*Continúa la lista de los donativos hechos en esta diócesis
de Salamanca á favor del Sumo Pontífice.*

	<u>Rs.</u>	<u>Cént.</u>
<i>Suma anterior.</i> . . .	188.330	50
D. Miguel Elena, por Enero, Febrero y Marzo de 1868.	18	
D. ^a Isabel Corona, feligresa de S. Julian de esta Ciudad, por Agosto, Setiembre, Octubre, No- viembre y Diciembre.	10	
El Párroco de Espino de la Orbada, por Octubre, Noviembre y Diciembre.	60	
D. Filomeno Gonzalez Mancebo, por Enero de 1868.	5	
El Párroco de Escorial, por Noviembre y Di- ciembre.	20	
D. Cesáreo María García, por id.	42	
D. José Tardáguila, por id.	8	
D. Clemente Macías, por id.	24	
D. ^a Catalina García, por id.	8	
D. ^a Teresa Orta, por id.	4	
Agustina Bernal, por id.	2	
Una feligresa de Sta. Marta.	20	
El Párroco de S. Cristobal de la Cuesta, por Oc- tubre, Noviembre y Diciembre.	30	
Un feligrés de Monterrubio, por conducto del mismo.	20	
El Párroco de Cantalapiedra, por Octubre, No- viembre y Diciembre.	30	
D. Leon Valverde, por Diciembre.	30	

El Párroco de Tejares, por Enero de 1868.	10
El de Parada de Arriba, por id.	10
El de Monleras, por Noviembre y Diciembre.	20
Un vecino del mismo pueblo.	1
El Párroco de Egeme, por Diciembre.	16
D. Pablo Martínez, por Octubre, Noviembre y Diciembre.	12
D. Pedro Rodrigo Yusto, por Diciembre.	20
El Párroco de Aldeavieja, por Noviembre y Diciembre.	20
El de Arapiles, por id.	20
El de Poveda de las Cintas, por Octubre, Noviembre y Diciembre.	24
El de Naharros de Matalayegua.	60
El Párroco, Coadjutor y demás suscritores de Mogarráz, por Octubre, Noviembre y Diciembre.	85 32
Colecta hecha en el mismo pueblo.	21
El Párroco de Carrascal del Obispo, por el último semestre de 1867.	24
Bernardo Friere, de Masneco.	4
Real Capilla de San Marcos, por Octubre, Noviembre y Diciembre.	600
D. Francisco A. Gonzalez, Administrador de la misma, por id.	30
El Párroco de Ahigal, por Julio y Agosto.	16
El de San Juan de Alba, por Julio, Agosto, Setiembre, Octubre y Noviembre.	70
El de San Miguel de id., por id.	30
El de Terradillos, por id.	50
El de Monleon, por id.	40
El de Alberguería, por Julio, Agosto, Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.	48
El de Cantalpino, por id.	120
El Coadjutor de id.º por id.	60

El Párroco de Gejuelo del Barro, por id.	60
El de Aldehuela de la Bóveda.	60
El de Monterrubio de la Sierra, por id.	60
El de Nava de Sotroval, por Julio.	40
El Teniente de Revilla, por Julio, Agosto, Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.	30
El Párroco de Tala, por id.	60
El de Tamames, por id.	60
El de Yecla, por id.	180
El Coadjutor de id., por id.	24
El Párroco de Zarza de Pumaréda, por id.	60
El de Sanchon de Robledo, por id.	60
El de Moscosa, por id.	60
El del Pedroso, por id.	60
El de Brincones, por id.	48
El Capellan y Religiosas de Villoruela, por id.	48
Colecta hecha en Villarmuerto.	28
El Párroco de Terradillos, por Diciembre.	10
El de Horcajo Medianero.	40
Pedro Albarran, vecino de id.	20
El Párroco de Pajares, por Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.	40
Pedro Fernandez, vecino de id., por id.	4
El Párroco de S. Juan de Alba, por Diciembre.	14
D. Nicolás Sevillano y demás suscritores de la Párroquia de San Benito de esta Ciudad, por id.	49 50
El Párroco de San Pedro de Ledesma, por ocho meses hasta Diciembre inclusive de 1867.	80

TOTAL. . 191.198 32

Se continuará.



CEMENTERIO.

Prácticas y disposiciones eclesiásticas sobre cementerios.

CONTINUACION.

Debia verificarse la construccion á la menor costa posible, bajo el plan ó diseño que hicieran formar los párrocos, de acuerdo con el corregidor respectivo. Este en el caso de variedad ó contradiccion de dictámenes, espondria el suyo al prelado para que se resolviera lo conveniente.

El coste de las obras se cubriria

1.º Por los caudales de fábrica de las iglesias, si los hubiere.

2.º En su defecto por todas las clases de partícipes en diezmos, á prorata.

3.º Los caudales públicos ayudarian al pago de estas obras con la mitad ó tercera parte del importe, segun su estado, y se facilitarian ademas los terrenos siempre que fueran concejiles ó de propios.

Por último en esta real cédula se mandaba hacer uso en los cementerios nuevamente creados del reglamento hecho, con acuerdo del ordinario eclesiástico para el Real Sitio de San Ildefonso, en cuanto fuera adaptable á los mismos.

Este juicioso reglamento, meditado con prudente consejo, para que todos conociesen la utilidad y conveniencia del precepto general, puesto que el monarca empenzaba por aplicarle, sin distincion de personas, ni de clases á uno de sus Reales sitios, lleva la fecha de 9 de fe

brero de 1785, (18) y tuvo por objeto desde luego servir de modelo á todos los del reino bajo el aspecto de salubridad, policia y decoro de los funerales y enterramientos, conciliando las reglas de buena administracion, con los respetos religiosos.

Porque está redactado con acierto, atendidos los tiempos y circunstancias, y porque constituye, digámoslo así, la parte mas útil de nuestra legislacion la materia creemos conducente hacernos cargo de sus disposiciones.

Asienta como regla indeclinable que todos los que fallecieran en el Real Sitio habian de ser enterrados en el cementerio allí establecido.

Los cuerpos se conducirian privadamente á la capilla de la órden 3.^a inmediata á la iglesia parroquial ó á la del cementerio, segun la voluntad de los difuntos y de sus testamentarios, á cuyo fin estarian siempre dispuestas unas andas con una caja cubierta y montada sobre ruedas, que se enviarán á la casa mortuoria cuando se pidiesen.

El cadáver permanecia en la capilla hasta que llegada la hora de decirse la misa y nocturno, se pasaba á la iglesia y se rezaban ambos oficios estando de cuerpo presente. Acabados, se volvía á la capilla y desde ella se le conducia al cementerio en la hora mas oportuna.

En el caso de conducirse directamente el cuerpo desde la casa mortuoria al cementerio, se hacian tambien los oficios en la parroquia del mismo modo que si se hallará presente.

(18) Está inserto en la Nov. Recop. por una nota á la ley 1.^a, tit. 3.^o, lib. 1.^o antes citado.

Al lado del cementerio se preparó casa para un eclesiástico que tenia la obligacion de decir el oficio de sepultura en presencia del cadáver y de dar al conductor una cédula espresiva del nombre del difunto y de la hora y lugar de su entierro, la cual se entregaba al párroco para que sentase la correspondiente partida; este mismo eclesiástico decia en la capilla del cementerio las misas que se le encargaban por las almas de los sepultados en él.

No habia de hacerse novedad alguna en el pago y cantidad de derechos, á fin de no perjudicar á la parroquia en los de rotura, se señalaron en el cementerio otras tantas clases como habia en ella.

Se continuará.

DICCIONARIO DE LOS DECRETOS AUTENTICOS

DE LA SAGRADA

CONGREGACION DE RITOS,

por el abate Falise, traducido al castellano de la última edición latina por el doctor

D. LEON CARBONERO Y SOL,

Director de LA CRUZ.

El afan con que muchos suscritores á nuestra Revista

religiosa LA CRUZ, deseaban la publicacion de los decretos de la Sagrada Congregacion de Ritos, es una prueba no solo del celo y solicitud del Clero español, sino de la importancia de la ciencia sagrada de la Liturgia, tan indispensable para la administracion de los Sacramentos, para la celebracion de los Divinos Oficios, para mejor y mas cumplidamente dar culto á Dios y á sus santos, para la instruccion del pueblo fiel, para mas elevar su espiritu á la contemplacion de las cosas sagradas, para inflamar la devocion, y para sostener esa unidad que tanto caracteriza á la religion católica en sus dogmas, en su moral, en su disciplina, en sus ritos, y en todo cuanto constituye su vida.

Deseando nosotros satisfacer un afan tan laudable y contribuir á fines tan santos, fijamos nuestra consideracion en la Coleccion de Gardellini, pero tuvimos que desistir de nuestro propósito, ya porque conteniendo esta obra las causas y consultas íntegras, era demasiado voluminosa, ya porque estando escrita por orden cronológico, no es fácil encontrar la resolucion que se busca, á pesar de su copioso y bien dispuesto índice, ya porque no contiene muchos decretos importantes espedidos despues de la última edicion, ya en fin, por otras razones poderosas.

Afortunadamente vino á nuestras manos la obra del Abate Falise, de la que se han hecho varias ediciones en Bélgica y en Francia, y desde luego nos resolvimos á traducirla, porque contiene todo lo mas interesante, útil y necesario que se encuentra en el Gardellini, por estar dispuesta por orden alfabético de materias, porque inser-

ta la parte narrativa necesaria, y la esposicion íntegra de los *Dubium* y su resolucion.

Pero como, aunque el latin es familiar á nuestro clero ofrecen graves dificultades las fórmulas postulatorias y dubitatorias, y mucha mas el lenguaje oficial de la Sagrada Congregacion por su laconismo y giros especiales, creemos útil y provechoso publicar esta traduccion castellana de la que hacemos hoy una 2.^o edicion por haberse agotado la 1.^o

Tal es la obra que ofrecemos al clero, obra mucho mas completa que el *Manuale Ecclesiasticorum*, obra en que por la ordenada disposicion de las materias se encontrarán materiales abundantes para la resolucion de las cuestiones litúrgicas que se proponen en las conferencias morales del clero, la instruccion necesaria para la celebracion del Oficio divino y demas funciones eclesiásticas y religiosas, y por último, todo cuanto en la parte preceptiva y prohibitiva de la litúrgia sagrada, se refiere á las preces, á las ceremonias, á las cosas, á las personas, á sus funciones, categorías, deberes, derechos y privilegios.

AVISO.

Con este número se reparte el índice y portada del tomo 14, correspondiente al año pasado de 1867 para su encuadernacion.

ESTAB. TIP. DE D. TELESFORO OLIVA.